



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. Francisco Martínez Reina (P.P.)¹

Concejales

- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D. José Soria Aránega (P.P.)
- D^a Carmen Beteta Martínez (P.P.)
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)
- D^a. Encarnación Díaz Martínez (P.P.)

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asisten y excusan su ausencia Don José Antonio García Alcaina (P.P.), D. José Javier Díaz Segovia (P.P.) y D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE)

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 18:00 minutos del día 8 de septiembre de 2025, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, , con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Antes de proceder a la apertura del orden del día, el Sr. Alcalde ruega disculpas por la premura en la convocatoria y celebración de la sesión plenaria.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

¹ Delegada la presidencia por ausencia del Alcalde-Presidente en base al Decreto 356/2025.

Código Seguro De Verificación	C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:34
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48,2 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes con SEIS votos a favor, que a su vez representa la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (5 de 9).

Se motiva la urgencia en base a lo siguiente:

El Ayuntamiento de María pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Por su parte, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Por Registro de Entrada núm. 990 de fecha de 04.09.2025, se recibe requerimiento del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración de Territorio y Agua de la Diputación de Almería, en el que se indica que, con objeto de proceder a solicitar los incentivos para financiar esta actuación en su municipio, se requiere a este Ayuntamiento para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, aporte Acuerdo del Pleno municipal, en el que se apruebe por mayoría absoluta de sus miembros la delegación del ejercicio de competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder con motivo de la convocatoria indicada, así como la aprobación del convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento por el que se articula la citada delegación.

La proximidad del vencimiento del plazo otorgado, imposibilita la convocatoria de sesión plenaria, ya no solo de forma ordinaria, sino también de forma extraordinaria, y justifica la urgencia de la convocatoria y el tratamiento del punto del orden del día; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 46.2 b) de la LRBRL; 79 del ROF, y realizando motivación de conformidad con el art. 80.1 ROF y 48.2 del TRRL.

2. Expediente 2025/406340/951-500/00005. Aprobación, si procede, de la delegación del ejercicio de competencias y cesión de derechos derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III)

Por parte de la Presidencia del Pleno se explica la propuesta que se trae a Pleno, y que tiene el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:34
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

“ASUNTO: DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL

El Ayuntamiento de María pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBRL. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBRL. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una económica moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LRBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, **se PROPONE al Pleno DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de María en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW6CZY0YkxAV3Hac7AyP2w>”

Código Seguro De Verificación	C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio García Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	30/09/2025 11:13:34
	Ana Martínez Pérez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	30/09/2025 11:10:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Hace uso del turno de intervenciones, Don Francisco Martínez Reina, al objeto de explicar la propuesta de acuerdo ante el Pleno y el contenido del borrador del Convenio a suscribir.

El Ayuntamiento Pleno, con 6 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, los cuales representan la MAYORÍA ABSOLUTA, **APRUEBA** en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 18:10 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Martínez Reina

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:34
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6kNudfAS7nZk3Nj147mKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

